

Radicado: 010-2023-00071-00
Proceso: VERBAL SIMULACIÓN
Demandante: GROUP HOME COLOMBIA S.A.S
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS FLOREZ MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, constancia de entrega de citación para notificación personal a los demandados GERMAN FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ (PDF23, C1) y citatorio de notificación allegados el día 13 de junio de los corrientes (PDF27, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de junio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisados los trámites de notificación efectuados a los demandados GERMAN FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ el 12 de mayo de 2023, se observa que no cumplen con lo establecido en el artículo 291 del CGP, al otorgar 5 días para comparecer al Juzgado a recibir la notificación, cuando la norma en comento, para eventos en que la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, como en el caso que nos ocupa, establece que se otorguen 10 días.

Así las cosas, se ORDENA rehacer la notificación de los demandados GERMAN FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ, precisándole a la parte demandante que deberá tener en cuenta en la notificación los términos establecidos en el numeral 3 del art. 291 del CGP.

Adicionalmente, considerando que la demandada LIGIA ESPERANZA FLOREZ MARTINEZ, mediante correo electrónico de fecha día 19 de mayo de 2023 realizó petición del link del expediente digital y que, a vuelta de correo, en la misma fecha, se le envió la información solicitada, entiéndase NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el día 19 de mayo de 2023, conforme al inciso 1 del art. 301 del C.G.P. por lo que el término del traslado de la demanda inició el 23 de mayo de 2023 y finaliza el 21 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1be7dc07b6b533cba288a918d950e45d9d594c08d6875b0a3c242589641a16**

Documento generado en 14/06/2023 08:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>